



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 02 de Diciembre de 2024

RDE N° -2024-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000014-2024-MIDIS/FONCODES/CHC de la Unidad Territorial Chiclayo, el Informe N° 000009-2024-MIDIS/FONCODES/CAJ de la Unidad Territorial Cajamarca, el Informe N° 000844-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando Múltiple N° 000036-2024-MIDIS/FONCODES/DE-CT y el Informe N° 000455-2024-MIDIS/FONCODES/DE-CT del Coordinador Técnico; y el Informe N° 000371-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones de Foncodes, estableciendo en los literales a) y p) de su artículo 9 como funciones de la Dirección Ejecutiva, las de planificar, organizar, dirigir y coordinar la gestión de Foncodes, para el cumplimiento de sus objetivos, planes, programas, proyectos y actividades, en el marco de la normatividad vigente; y la de autorizar la creación, organización, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales, observando los criterios de eficiencia y efectividad para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que, en el literal i) del citado artículo 9 del Manual de Operaciones del Foncodes dispone como función de la Dirección Ejecutiva la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 161-2022-FONCODES/DE, se delegó en el Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, entre otras facultades y atribuciones, la de supervisar la gestión de las Unidades Territoriales del Foncodes, en el marco de los objetivos, planes, proyectos y actividades del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000092-2021-FONCODES/DE se aprueba las nuevas jurisdicciones de las Unidades Territoriales Chiclayo y Cajamarca de Foncodes;

Que, mediante Informe N° 000014-2024-MIDIS/FONCODES/CHC la Jefatura de la Unidad Territorial Chiclayo solicita se modifique el ámbito de intervención de su Unidad Territorial para proyectos productivos y de infraestructura en las provincias de San Ignacio y Jaén de la Región Cajamarca, sustentando que la cercanía permite optimizar los tiempos horas/hombre e inclusive presupuestales a favor de las autoridades locales, miembros del ORNEC, agentes y otras autoridades lugareñas, así como respecto de las adquisiciones de bienes y servicios ofrece mejores ofertas a menores costos y con un mayor número de proveedores;

Que, mediante Informe N° 000009-2024-MIDIS/FONCODES/CAJ complementado con el Informe N° 000196-2024-MIDIS/FONCODES/CAJ -KCG la Jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca encuentra conforme el pedido de la Unidad Territorial Chiclayo, respecto de tener mejores condiciones de accesibilidad a las provincias de Jaén y San Ignacio;



Que, mediante Informe N° 000844-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a lo solicitado con Memorando Múltiple N° 000036-2024-MIDIS/FONCODES/DE-CT del Coordinador Técnico, es de opinión que el reordenamiento propuesto por la Unidad Territorial Chiclayo beneficiaría el accionar de Foncodes sobre los distritos de las provincias de San Ignacio y Jaén, ubicados en el departamento de Cajamarca, por lo que recomienda desarrollar las acciones pertinentes para efectivizar el pedido de la citada Unidad Territorial;

Que, mediante Informe N° 000455-2024-MIDIS/FONCODES/DE el Coordinador Técnico informa que en atención a los documentos precedentes, actualmente el ámbito de la Unidad Territorial Chiclayo está conformado por 38 distritos del departamento de Lambayeque, ubicadas en las provincias de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque y el ámbito de la Unidad Territorial Cajamarca está conformado por 132 distritos ubicados en los departamentos de Cajamarca (127) y La Libertad (05), en 14 provincias, entre las que se incluye las provincias de San Ignacio y Jaén, del departamento de Cajamarca, por lo que en atención a la información enviada por las Unidades Territoriales de Cajamarca y Chiclayo y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera viable el cambio de jurisdicción a fin que los distritos de la provincia de San Ignacio y Jaén del departamento de Cajamarca sean atendidos por la Unidad Territorial Chiclayo, teniendo en cuenta las menores distancias y tiempos de traslado desde las mencionadas provincias a la ciudad de Chiclayo, lo que permitirá optimizar el tiempo en horas hombre, gastos en transporte, los costos de transacción con los proveedores de los proyectos, recomendando emitir la resolución que apruebe el cambio de jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 000371-2024-MIDIS-FONCODES/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por la Dirección Ejecutiva informa que, de acuerdo a los antecedentes y normatividad aplicable, así como las opiniones técnicas emitidas por las unidades orgánicas competentes, considera viable en los aspectos legales y formales, la emisión de la resolución que apruebe la modificación de jurisdicciones de las Unidades Territoriales Chiclayo y Cajamarca;

Con las visaciones del Coordinador Técnico, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo con las facultades establecidas en el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228- 2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de modificación de las jurisdicciones de Unidades Territoriales

Aprobar la modificación de las jurisdicciones de las Unidades Territoriales Chiclayo y Cajamarca del Foncodes, de acuerdo a lo siguiente:

1.1 El ámbito de intervención de la **Unidad Territorial Chiclayo** está conformado por 57 distritos correspondiente a 38 distritos de las provincias de Chiclayo, Ferreñafe y Lambayeque en el departamento de Lambayeque, así como 19 distritos de las provincias de Jaén y San Ignacio en el departamento de Cajamarca.

Departamento	Provincia	N° de distritos
	CHICLAYO	20
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	6
	LAMBAYEQUE	12
	JAEN	12
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	7
	Total general	57



1.2 El ámbito de intervención de la **Unidad Territorial Cajamarca** está conformado por 113 distritos correspondiente a 108 distritos de las provincias de Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Chota, Contumazá, Cutervo, Hualgayoc, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz en el departamento de Cajamarca, así como 05 distritos de la provincia de Bolívar en el departamento de La Libertad.

Departamento	Provincia	N° de distritos
CAJAMARCA	CAJABAMBA	4
	CAJAMARCA	12
	CELENDIN	12
	CHOTA	19
	CONTUMAZA	8
	CUTERVO	15
	HUALGAYOC	3
	SAN MARCOS	7
	SAN MIGUEL	13
	SAN PABLO	4
SANTA CRUZ	11	
LA LIBERTAD	BOLIVAR	5
Total general		113

Artículo 2.- Disposiciones

2.1 Disponer que las Unidades Territoriales Chiclayo y Cajamarca deben mantener la responsabilidad de la gestión de las intervenciones en actual ejecución hasta su culminación (liquidación, transferencia y cierre), según corresponda.

2.2 Disponer que el Coordinador Técnico, unidades orgánicas de la Sede Central y Unidades Territoriales competentes adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes (www.gob.pe/foncodes).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL